INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4
Fecha: 01/Noviembre/2023 – 31/Diciembre/2023

CONTRATO O CONVENIO DE ASOCIACION No.196 (2023)

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 196-DPS-2023
Objeto del Contrato o Convenio: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 24/02/2023
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31/12/2023
Nombre del Contratista o Asociado(s): Fundación centro de bienestar y vida Betsabé Arbeláez -Regina Rojas de Grajales
Supervisor que presenta el informe: William Rafael Morales Misatt designado mediante M-2023-2100-043139 de fecha 19/07/2023
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Martha Yolima González Gallego 23/marzo/2023 - 18/julio/2023, Andres Fernando Tamayo Silva 19/Julio/2023 – 31/Octubre/2023

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes.	*SI*	*El CPSAM se ajustó al Manual Operativo del programa en los aspectos relacionados al convenio y cumple con los requisitos en la asignación y entrega del subsidio indirecto según los cupos asignados en resolución No. 0184 de 2023, a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR, en este caso 37 cupos asignados de ellos, 28 activos en el programa.*	*SI*

2.Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto. Con PROSPERIDAD SOCIAL. Aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.	*SI*	*El CPSAM acata lo establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor para la ejecución del convenio, presta favorablemente los servicios sociales a los adultos mayores, acata las recomendaciones dadas por Prosperidad Social, promueve su bienestar y cumple a cabalidad con su deber de brindar una vida digna a la población adulta mayor en general.* *Ha introducido mejoras locativas, en el personal, en los programas de atención enriqueciendo la calidad de vida de los adultos mayores en general.*	*SI*
3.Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL.	*SI*	*El CPSAM pone a disposición para la entrega del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas de la entidad; durante el periodo se observa una adecuada entrega del subsidio, como también se ha observado un gran esfuerzo y compromiso para articular apropiadamente con PROSPERIDAD SOCIAL, en los diferentes procesos y actividades llevadas a cabo.*	*SI.*
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	*SI*	*El CPSAM entrega el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente a sus beneficiarios previa comprobación de su estado e identidad según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo* *Se comprobó en la visita de supervisión realizada el 26-10-2023 la identidad de los beneficiarios del subsidio indirecto de Colombia Mayor verificación que realiza el CPSAM previamente a la inversión de los recursos para cada ciclo de pagos.*	*SI.*

5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	*SI*	*El CPSAM presta a los beneficiarios los servicios sociales básicos procedentes de la entrega del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con la normatividad y Manual Operativo del programa. En los informes de liquidación de los recursos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre se evidencia la ejecución efectiva del subsidio indirecto utilizado para la satisfacción de necesidades de alimentación, salubridad, habitación, atención médica, recreación entre otros para las personas adultas mayores.*	*SI*
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	*SI*	*La institución ha contado única y exclusivamente con una cuenta bancaria para el uso de los recursos destinados para los servicios sociales básicos de los adultos mayores vinculados en el programa Colombia Mayor. Se dispuso la cuenta de Ahorros Banco Davivienda No 000344586037*	*SI*
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo	*SI*	*EL CPSAM ejecuta totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo, como consta en las certificaciones que se anexan a los formatos de legalización de pagos. El total de los recursos girados ascendió a un valor de $ 4.400.000=utilizados para gastos de alimentación, aseo y salubridad los cuales soportaron en la legalización presentada el día 12-01-2024.*	*SI*
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios	*SI*	*El CPSAM tramita oportunamente las novedades de fallecimiento o ingreso según lo establecido en el*	*SI*

fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.		*Manual Operativo del programa y en los formatos de legalización de pagos. En este periodo reportó una novedad de retiro. Conoce los formatos pertinentes para tal fin.*	
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	*SI*	*El CPSAM entrega el subsidio indirecto y ejecuta los recursos, sin que estén sujetos a tramites; pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO como se verifica en la legalización de recursos de los meses noviembre y diciembre 2023. Se constata la inversión total del monto girado por Prosperidad Social en recursos que fortalecen los servicios sociales básicos.*	*SI*
10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	*SI*	*El CPSAM se encuentra presto para recibir las asistencias técnicas que se requieren para el buen desarrollo del convenio especialmente para las legalizaciones de los recursos del periodo supervisado.*	*SI*
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	*SI*	*El CPSAM informa a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO como también acerca de la inversión de los recursos en servicios sociales que contribuyen al bienestar general de los beneficiarios como también genera complacencia en los adultos mayores, por el reconocimiento de un aporte para su manutención a través del programa Colombia Mayor.*	*SI*
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a	*SI*	*El CPSAM reconoce la importancia de comunicar inmediatamente a*	*SI*

las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.		*PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer ilícitos u omitir algún procedimiento correcto. Durante el periodo de noviembre y diciembre 2023 no se presentaron este tipo de hechos.*	
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	*SI*	*El CPSAM efectúa oportunamente la legalización de los recursos correspondiente al giro de $ 4.400.000= que corresponde al subsidio indirecto de los meses noviembre y diciembre 2023 en los formatos establecidos para tal fin (F-IP-278 Y F-IP 279). Los soportes remitidos reflejan la inversión de recursos los cuales responden a la normatividad y los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL como también a las necesidades de bienestar de los adultos mayores.*	*SI*
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	*SI*	*El CPSAM responde y envía a tiempo, los informes, soportes y legalizaciones de pagos del periodo noviembre y diciembre se destaca, la oportunidad y la calidad de lo realizado, en el marco de lo requerido por Prosperidad Social. La legalización de los recursos correspondientes a este periodo se radicó bajo el Memorando a la Subdirección de contratación M-2024-1727-002324 con fecha de radicación 2024-01-16*	*SI*
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y	*SI*	*El CPSAM hace entrega a PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor de los saldos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa. Se verifica las fechas de*	*SI*

cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.		*los giros y de los retiros en cada proceso de legalización de pagos, así como también se comprueba el destino de los recursos a través de los soportes anexados.*	
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	*SI*	*El CPSAM documentó las pruebas que le fueron requeridas, como se le indicó para la visita de supervisión realizada el 26 de octubre 2023 la cual dio como resultado un concepto favorable respecto a las evidencias documentales presentadas por el CPSAM.*	*SI*
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.	*SI*	*En este periodo no han realizado modificación alguna respecto al representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el convenio. Tienen muy en cuenta la importancia de dar una información oportuna si algún cambio llegase a suceder.*	*SI*
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	*SI*	*Han hecho entrega al supervisor de la información requerida sobre los beneficiarios, conocen la importancia de un trámite ajustado a los tiempos para realizar las novedades de ingreso y retiro, comunican las evidencias que demuestran una adecuada operación del programa.*	*SI*

19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	*SI*	*La entidad utiliza la información entregada única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, mantiene completa reserva tanto de la información como de la documentación que reposa en la institución.*	*SI*
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	*SI*	*El CPSAM da cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.*	*SI*
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	*SI*	*El CPSAM cumple oportunamente con todos los requerimientos realizados por el supervisor y cumple con las indicaciones convenidas.*	*SI*
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	*SI*	*La entidad se muestra comprometida para ejecutar una excelente operación del programa Colombia Mayor en su modalidad indirecta, dando su mayor esfuerzo en cuanto a la capacidad técnica, administrativa y de personal mostrando mejoras en la calidad de vida proporcionada a los adultos mayores pertenecientes al programa.*	*SI*

3. *OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.*

Los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiere periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los 28 beneficiarios (promedio) del programa

Colombia Mayor corresponde al valor pesos de 80.000 fijado del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el termino y duración del convenio.

CPESAM	***FECHA PAGO***	***PERIODOS PAGADOS***	***VALOR NETO DEL GIRO***
FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA BETSABE ARBELAEZ	*26/06/2023*	*FEB-MARZ-ABRIL*	*$ 6.800.000*
	19/09/2023	*MAYO-JUNIO-JULIO*	*$ 7.280.000*
	15/11/2023	*AGOSTO-SEPTIEMBRE Y OCTUBRE*	*$ 6.880.000*

LISTADO BENEFICIARIOS - NOVIEMBRE 2023					
	NUMERO DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1	1108170	VICTOR	HUGO	AGUILAR	PARRA
2	1390682	SALOMON		VELASQUEZ	SOTO
3	1398511	GONZALO		GARCIA	GARCIA
4	1405196	NESTOR	LUIS	OSORIO	PELAEZ
5	1406084	MIGUEL	ANGEL	VARGAS	QUINTERO
6	2520184	SAMUEL		RIVILLAS	GIRALDO
7	3584716	ALVARO	ANTONIO	AGUDELO	CASTRO
8	3643013	GERARDO	DE JESUS	AGUILAR	MONTOYA
9	4310248	HENRY		GUTIERREZ	VALENCIA
10	4573475	NESTOR	DE JESUS	ESCALANTE	ISAZA
11	4574148	LUIS	ANGEL	MEJIA	LONDONO
12	4580082	JOSE	LEONEL	LOPEZ	GONZALEZ
13	4582610	PEDRO	JOSE	SALAZAR	OROZCO
14	6476880	RODRIGO		GALLEGO	CORRALES
15	8302850	BERNARDO		SUAREZ	CASTILLO
16	17179611	JOSE	BENJAMIN	CASTAÑO	ARIAS
17	18511744	ARGEMIRO		GRAJALES	RODRIGUEZ
18	24265978	ROSA	MARIA	CUERVO	CORREA
19	25143967	ROSA	INES	GARCIA	OSPINA
20	25150444	MARIA	LUCY	SALAZAR	DE CHICA
21	25174709	MARIA	LIRIA	OROZCO	RAMIREZ
22	31412478	GABRIELA		ESCOBAR	RESTREPO
23	31412626	GRACIELA		ESCOBAR	RETREPO
24	33966164	MARIA	ALICIA	GIRALDO	VARGAS
25	70093692	LUIS	ALFONSO	GARCIA	ALVAREZ
26	1089745491	MARIA	FABIOLA	CANAS	

27	1091274835	TERESITA	DE JESUS	ARENAS	HENAO
28	1093217998	ROBERTO		CHALARCA	ALARCON

LISTADO BENEFICIARIOS - DICIEMBRE 2023					
	NUMERO DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1	1390682	SALOMON		VELASQUEZ	SOTO
2	1398511	GONZALO		GARCIA	GARCIA
3	1405196	NESTOR	LUIS	OSORIO	PELAEZ
4	1406084	MIGUEL	ANGEL	VARGAS	QUINTERO
5	2520184	SAMUEL		RIVILLAS	GIRALDO
6	3584716	ALVARO	ANTONIO	AGUDELO	CASTRO
7	3643013	GERARDO	DE JESUS	AGUILAR	MONTOYA
8	4310248	HENRY		GUTIERREZ	VALENCIA
9	4573475	NESTOR	DE JESUS	ESCALANTE	ISAZA
10	4574148	LUIS	ANGEL	MEJIA	LONDONO
11	4580082	JOSE	LEONEL	LOPEZ	GONZALEZ
12	4582610	PEDRO	JOSE	SALAZAR	OROZCO
13	6476880	RODRIGO		GALLEGO	CORRALES
14	8302850	BERNARDO		SUAREZ	CASTILLO
15	17179611	JOSE	BENJAMIN	CASTAÑO	ARIAS
16	18511744	ARGEMIRO		GRAJALES	RODRIGUEZ
17	24265978	ROSA	MARIA	CUERVO	CORREA
18	25143967	ROSA	INES	GARCIA	OSPINA
19	25150444	MARIA	LUCY	SALAZAR	DE CHICA
20	25174709	MARIA	LIRIA	OROZCO	RAMIREZ
21	31412478	GABRIELA		ESCOBAR	RESTREPO
22	31412626	GRACIELA		ESCOBAR	RETREPO
23	33966164	MARIA	ALICIA	GIRALDO	VARGAS
24	70093692	LUIS	ALFONSO	GARCIA	ALVAREZ
25	1089745491	MARIA	FABIOLA	CANAS	
26	1091274835	TERESITA	DE JESUS	ARENAS	HENAO
27	1093217998	ROBERTO		CHALARCA	ALARCON

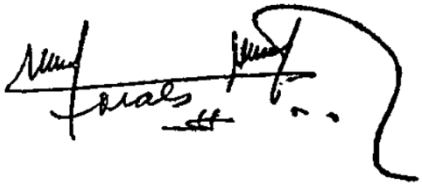
4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	***VALOR***
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	*0*
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	
Valor Total del Contrato o Convenio	
Total, Ejecutado	$ 4.400.000
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 4.400.000

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe: ***No aplican para este periodo***

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.



WILLIAM RAFAEL MORALES MISSAT
SUPERVISOR
CEDULA DE CIUDADANÍA N° 77016188